

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

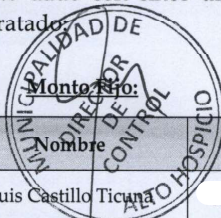
Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2021.-
DECRETO ALC. N° 4.382/2021.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; **"Programa Salud Mental en APS 2021"**, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1144/21 de fecha 11 de Marzo de 2021, aprobada con Decreto Alcaldicio N° 1.025/21 de fecha 18 de Marzo de 2021.

CONSIDERANDO: Memorando N° 5.703/21 de fecha 25 de Octubre de 2021, del Director de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios al profesional que se indica a continuación, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- **Apruébese** el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el programa denominado **"Programa Salud Mental en APS 2021"** en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado.



Monto Fijo:

Nombre	RUT	Cargo	Horas	Monto Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Luis Castillo Ticuna		Enfermero	44	\$ 225.806	25/10/21	31/10/21
				\$ 1.000.000	01/11/21	31/12/21

Monto Variable:

Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor Hora	Tramo Horario	Máximo Horas Diarias	Periodo	
							Inicio	Termino
Luis Castillo Ticuna		Enfermero	Lunes a Viernes	\$ 7.600	17:00 - 20:00	3	25/10/21	31/12/21
			Sábados	\$ 8.700	08:00 - 14:00	6		
			Domingos y Festivos	\$ 9.000				

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderán a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 11,5% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

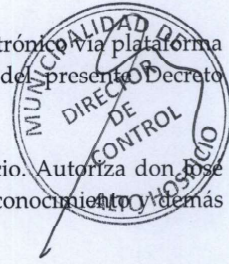
4.- Encárguese a la Oficina de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.001.037 y en caso de exceso con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

AJB/daa

Distribución:

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Carpeta Personal